



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Ingreso OFPA Nº 157 Interno OFPA Nº : 39

> APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT SUSCRITO CON ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA O NUEVA VIVIENDA LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO, 1 6 MAR 2012

## **VISTOS**

a) D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;

b) D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;

c) Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;

d) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA o NUEVA VIVIENDA LIMITADA, RUT Nº 76.625.360 – 1, de fecha 12 de Marzo de 2012;

e) Ord. N° 2370 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 03 de Diciembre de 2010;

f) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

g) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;

h) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

i) Ord. 0703 Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de agosto de 2011;

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha 12 de Marzo de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la sociedad ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA o NUEVA VIVIENDA LIMITADA, RUT Nº 76.625.360 1, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto Nº 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;
- C) Que con fecha 15 de Diciembre de 2010 la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha informado a esta Secretaría Ministerial que la Boleta Bancaria de Garantía ingresada por la sociedad ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA o NUEVA VIVIENDA LIMITADA ha sido corroborada y verificada en conformidad, no existiendo reparos u observaciones a su respecto, con lo que se acredita la solvencia económica de la referida sociedad, dándose cumplimiento al resto de los requisitos habilitantes;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



## **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA o NUEVA VIVIENDA LIMITADA, suscrito con fecha 12 de Marzo de 2012, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana como EGIS de PRIMERA CATEGORÍA, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
- 2. COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA

DE VIVIENDA Y URBANISINO

CION:

- EGIS/PSAT
- División de Política Habitacional Minvu
- División Jurídica Minvu
- División Técnica de Estudio Minvu
- SIAC Minvu
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales Serviu
- 8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
- Subdirección Jurídica Serviu
- Auditoría Interna Seremi
- Unidad Jurídica Seremi Depto. Planes y Programas Seremi 12.
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM Art. 7° / G Ley de Transparencia 15.